



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 777.

Provincia de Zaragoza. Año de 1848. Estado que manifiesta el censo de los pueblos de esta provincia formado por la Excm. Diputacion de la misma para el reparto hecho entre aquellos de los seiscientos cincuenta y cinco hombres que se la piden en Real orden de 30 del último Agosto por la quinta de veinte y cinco mil hombres correspondiente al año actual, y resultado de los sorteos de fracciones con el número de soldados que á cada uno pertenece definitivamente.

Partidos.	PUEBLOS.	Número de almas.	Cupo que les ha correspondido segun las mismas.			Ha sorteado las fracciones con el pueblo.	Le ha correspondido despues del sorteo de fracciones		Sorteó las décimas con el pueblo ó pueblos.	Debe presentarse despues de hechos los sorteos segun el resultado.
			Hombres.	Décimas.	Fracciones.		Hom.	Dec.		
Ateca.	Alama.	443	1	2	5	Contamina.	1	2	Ateca.	1
	Alconchel.	375	1		6	Cerveruela.	1			1
	Aniñon.	1200	3	4	1	Berdejo.	3	4	Aranda.	3
	Aranda.	921	2	6	2	Calmarza.	2	6	Aniñon.	3
	Ariza.	840	2	3	8	Jaraba.	2	4	Ibdes.	3
	Ateca.	2400	6	8	2	Cimballa.	6	8	Alama.	7
	Berdejo.	210		5	9	Aniñon.		6	Cetina.	1
	Bijuesca.	525	1	4	9	Monterde.	1	5	Carenas.	2
	Bordalba.	450	1	2	7	Lavillueña.	1	3	Nuévalos.	1
	Bubierca.	675	1	9			1	9	Embid de Ariza.	2
	Cabolafuente.	210		5	9	Villalengua.		6	Oseja.	
	Calmarza.	204		5	8	Aranda.		6	Belchite Cuarte números 1, 6, 9, 10, 15 y 17.	1
	Campillo.	375	1		6	Encinacorba.	1			1
	Carenas.	525	1	4	9	cast.de las Armas y chiprana	1	5	Bijuesca.	1
	Castejon de las Armas.	525	1	4	9	Carenas y Chiprana.	1	4	Lavillueña.	1
	Cervera de Aniñon.	525	1	4	9	Moros y Nuez.	1	5	Torre Lapaja.	2
	Cetina.	870	2	4	7	Torrehermosa.	2	4	Berdejo.	2
	Cimballa.	345		9	8	Ateca.		1		1
	Clarés.	273		7	7	Torre Lapaja.		8	Pozuel de Ariza.	1
	Contamina.	90		2	5	Alama.		3	Torrehermosa.	1
	Embid de Ariza.	375	1		6	Lituénigo.	1	1	Bubierca.	1
	Godojos.	300		8	5	Malanquilla.		9	Jaraba, Monzon, Longares y Plasencia de Jalon n.s 2, 7, 13 15 20 21 22 23 y 26	1
	Ibdes.	915	2	6			2	6	Ariza.	2
	Jaraba.	324		9	2	Ariza.		9	Godojos, Mozota, Longares y Plasencia de Jalon números 3, 4, 8, 11, 16, 17, 24, 25 y 29.	1
	Lavillueña.	225		6	3	Bordalba.		6	Castejon de las Armas.	1
	Malanquilla.	300		8	5	Godojos.		8	Villarroya de la Sierra y Valtorres números 2, 4, 6, 10, 11, 13, 15 y 17.	1
	Monreal de Ariza.	375	1		6	Oseja y Torrijo.	1			1
	Monterde.	675	1	9	1	Bijuesca.	1	9	Codos.	2
	Moros.	1125	3	1	9	Nuez y Cervera de Aniñon.	3	1	Sisamon.	3
	Nuévalos.	600	1	7			1	7	Bordalba.	2
	Oseja.	150		4	2	Torrijo y Monreal de Ariza		4	Cabolafuente.	1
	Pozuel de Ariza.	90		2	5	Sisamon.		2	Clarés.	
	Sisamon.	300		8	5	Pozuel de Ariza.		9	Moros.	1
	Torre hermosa.	225		6	3	Cetina.		7	Contamina.	
	Torre Lapaja.	188		5	3	Clarés.		5	Cervera de Aniñon.	
	Torrijo.	1275	3	6	2	Oseja y Monreal de Ariza.	3	7	Señoría de Terrer.	4
	Valtorres.	150		4	2	Almochoel.		4	Malanquilla y Villarroya de la Sierra n.s 3 7 14 y 16	

	Villalengua.	883	2	5	1	Cabolafuente	2	5	Fuendejalón.	3
	Villarroya de la Sierra.	1350	3	8	3	Orera, Villadoz, Villanueva de Giloca y Velilla de G. ^a	3	8	Malanquilla y Valtorres n.s 1, 5, 8, 9, 12, 18 19 y 20	4
<i>Balchite.</i>	Aguilon.	750	2	1	3	Moneba.	2	1	Lagata.	2
	Almochuel.	100			2	Valtorres.	2	2	Jaulín.	2
	Azuara.	480	4		3	Plasencia de Jalón.	4	1	Samper del Salz.	4
	Almonacid de la Cuba.	1419	1	3	6	Letux.	1	4	Badules y Manchones n.s 1, 9, 12 y 16.	2
	Belchite.	2385	6	7	8	Fuendetodos.	6	8	Cuarte y Calmarza n.s 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11 y 18.	7
	Codo.	900	2	5	5	Herrera.	2	6	Lécera.	3
	Fuendetodos.	360	1		2	Belchite.	1			1
	Herrera.	1114	3	1	5	Codo.	3	1	Mequinenza.	3
	Jaulín.	243		6	8	Badules.	7	7	Almochuel.	1
	Lagata.	333		9	3	Rueda de Jalón.	9	9	Aguilon.	1
	Lécera.	1191	3	3	8	Balconchán.	3	4	Codo.	3
	Letux.	721	2		4	Almonacid de la Cuba.	2			2
	Moneva.	456	1	2	7	Aguilon.	3	3	Villanueva de la Huerva.	1
	Moyuela.	900	2	5	5	Samper del Salz.	2	5	Villar de los Navarros.	2
	Plenas.	390	1	1	1		1	1	Vistabella.	2
	Puebla de Albortón.	487	1	3	8	Cosuenda.	1	4	Valmadrid.	1
	Samper del Salz.	300		8	5	Moyuela.	9	9	Azuara.	1
	Tosos y Alcañicejo.	358	1		1	Roden.	1			1
	Valmadrid.	214		6				6	Puebla de Albortón.	1
	Villanueva del Huerva.	600	1	7				1	Moneva.	2
Villar de los Navarros.	900	2	5	5	Sástago.	2	5	Muyuela.	3	
<i>Borja.</i>	Agón y Gañarul.	243		6	9	Undues de Lerda.	6	6	Fréscano.	2
	Ainzón y Huechaseca.	718	2		4	Tabuena.	2	1	Magallón.	2
	Alberite.	124		3	5	Bulbuenta.	4	4	Sobradiel.	1
	Albeta.	225		6	3	Salillas.	7	7	Pomer.	1
	Ambel.	575	1	6	3	Paracuellos de Giloca Bisimbre, Pomer y Fréscano.	6	6	Trasobares.	1
	Bisimbre.	189		5	3	Paracuellos de Giloca Ambel Pomer y Fréscano.	6	6	Bulbuenta.	1
	Boquiñeni.	394		1	2	Gallur.	1	1	Gallur.	1
	Borja.	3527	10		2	Pozuelo.	10	10		10
	Bulbuenta.	510		4	5	Alberite.	1	4	Bisimbre.	2
	Bureta.	243		6	9	Torrellas.	7	7	Purujosa.	1
	Calcena.	865	2	4	5	Fuendejalón.	2	4	Maleján.	3
	Fréscano.	500	1	4	2	Paracuellos de Giloca Ambel Bisimbre y Pomer.	1	4	Agón.	2
	Fuendejalón.	510		4	5	Calcena.	1	5	Villalengua.	1
	Gallur.	1015	2	8	8	Boquiñeni.	2	9	Boquiñeni.	3
	Luceni.	420		1	9	Layana.	2	2	El Busto.	1
	Magallón.	2409	6	8	5	Nigüella.	6	9	Ainzón.	7
	Maleján.	223		6	3	Peñaflor.	6	6	Calcena.	6
	Mallen.	2191	6	2	3	Novillas.	6	3	Pina.	6
	Novillas.	485	1	3	7	Mallen.	1	3	Alcalá de Ebro.	1
	Pomer.	81		2	3	Paracuellos de Giloca Ambel Bisimbre y Fréscano.	3	3	Albeta.	1
Pozuelo.	415	1	1	8	Borja.	1	2	Tierga.	2	
Purujosa.	105		2	9	Torres de Berrellen.	3	3	Bureta.	2	
Tabuena.	795	2	2	6	Ainzón.	2	2	Alcalá de Moncayo.	2	
Talamantes.	356	1		2	Trasobares.	1			1	
Trasobares.	839	2	3	8	Talamantes.	2	4	Ambel.	3	
<i>Calatayud.</i>	Alarba.	300		8	5	Calatayud.	8	8	Villalba.	1
	Arándiga.	660		8	7	Embid de la Rivera.	1	9	Olbes.	2
	Belmonte.	625	1	7	7	Illueca.	1	8	Illueca y Velilla de Giloca n.s 1, 2, 3, 6, 9 10, 16 y 18	2
	Brea.	1050	2	9	8	Inogés.	3	3		3
	Calatayud.	688	9	5	5	Alarba.	9	6	Sestrica.	20
	El Frasno.	826	2	3	4	Olbes.	2	3	Paracuellos de la Ribera.	2
	Embid de la Ribera.	225		6	3	Arándiga.	6	6	Inogés.	1
	Gotor.	663	1	8	9	Purroy.	1	9	Maluenda.	2
	Huermeda.	240		6	8	Morata de Giloca.	7	7	Sediles.	1
	Illueca.	1350	3	8	3	Belmonte.	3	8	Belmonte y Velilla de Giloca números 4, 5, 8, 13, 14, 17, 19 y 20.	4
	Inogés.	150		4	2	Brea.	4	4	Embid de la Ribera.	1
	Jarque.	750	2	1	3	Sabiñán.	2	1	Morés.	2

Maluenda.	1125	3	1	9	Señoría de Terrer.	3	1	Gotor.	3
Mesones.	525	1	4	9	Villalba.	1	5	Munébrega.	2
Morata de Jiloca.	359	1		2	Huérmeda.	1		Jarque.	1
Morés.	300		8	5	Munébrega.		9	Mesones.	2
Munébrega.	900	2	5	5	Morés.	2	5	Purroy.	1
Nigiüella.	159		4	5	Magallon.		4	Arándiga.	1
Olbés.	375	1		6	El Frasno.		1		
Orera.	175		4	9	Villadoz, villanueva de Gi loca, Velilla de id. y Vi llarroja de la Sierra.	5	5	Tobed.	
Paracuellos de Jiloca.	525	1	4	9	Ambel, Bisimbre, Pome y Frescano.	1	4	Viver de la Sierra.	2
Paracuellos de la Ribera.	612	1	7	4	Santa Cruz de Tobed.	7	7	El Frasno.	2
Purroy.	216		6	1	Gotor.	6	6	Nigiüella.	
Santa Cruz de Toved.	303		8	6	Paracuellos de la Rivera.	5	5	Nonaspe, Cadrete, Las Ca setas, Torres de Berre llen n. 2, 4, 7, 12, 15, 20, 22, 23 y 26.	1
Saviñan.	975	2	7	7	Jarque.	2	1	Los Fayos y Urrea de Jalon n. 2, 6, 7, 9, 14, 15, 17 y 20.	3
Sediles.	115		3	9	Cubel.	5	5	Huérmeda.	1
Señoría de Terrer.	75		2		Maluenda.	3	3	Torrijo.	
Sestrica.	825	2	3	4	Terrer.	2	4	Galatayud.	2
Terrer.	375	1		6	Sestrica.		8	Pozuelo.	1
Tiarga.	274		7	7	Viver de la Sierra.	8	8		
Torralba.	340		9	6	Malon.				
Toved.	525	1	4	9	Sos, Escatron, Grisen, Tor ralvilla y Alborge.	5	5	Orera.	2
Velilla de Jiloca.	150		4	2	Orera, Villadoz, Villanue va de Giloca y Villarro ya de la Sierra.	4	4	Belmonte é Illueca n. 7, 11, 12 y 17.	
Villalba.	75		2	1	Mesones.	2	2	Alarba.	
Viver de la Sierra.	225		6	3	Tiarga.	3	3	Paracuellos de Giloca.	

(Se continuará.)

Núm. 778.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Debiendo procederse á la subasta y licitacion del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1849, bajo las formalidades y condiciones prescritas en la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846; las personas que quieran interesarse en ella, dirigirán sus proposiciones á este Gobierno político ó depositarlos en la caja que con buzon se halla en la portería del mismo, hasta el treita y uno de Octubre prócsimo en el concepto de que la subasta se ha de verificar el primer Domingo de Noviembre á las tres de la tarde conforme se dispone en la citada Real orden. Palencia 22 de Setiembre de 1848. = Joaquin Escario.

Núm. 779.

D. Antonio Candalija, Abogado de los tribunales Nacionales, Gefe civil del Distrito, Alcalde Corregidor de la villa de Caspe, ejerciente jurisdiccion en el Juzgado de primera instancia de su partido.

Por el presente pregon y edicto se cita, llama y emplaza á cuantos presuman tener derecho á los bienes de la capellanía laical, fundada por Pedro y Mosen Miguel Navarro, vecinos que fueron de la presente villa, bajo la invocacion y altar del Santísimo Sacramento de esta parroquial, vacante por fallecimiento de su último ca-

pellan Doña Vicenta Hernandez, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion en la Gaceta del Gobierno, se presenten á deducir su accion en este Juzgado, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe el quince de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho. = Antonio Candalija. = Por su mandado, Benito Morer.

Núm. 780.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. = E. M.

Orden general del 27 de Setiembre de 1848, en Zaragoza.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito ha recibido la Real orden siguiente.

Excmo. Sr. = Habiendo llegado á conocimiento de la Reina (q. D. g.) que algunas corporaciones y particulares hacen desde esta Côte invitaciones por escrito á los individuos dependientes de este Ministerio de la Guerra en todo el Reino, para que, mediante una retribucion pecuniaria que se les exige, les cometan la agencia de sus pretensiones, ofreciéndoles su despacho en el término perentorio de tres meses, contando para ello con las muchas y poderosas relaciones que dicen tener para conseguirlo; y estando segura S. M. que para el pronto y legal despacho de los negocios en esta Secretaría de mi cargo de nada sirve semejante ofrecimiento, con el que

por otra parte sobre deprimir á los empleados de la misma se perjudican inútilmente los intereses individuales, ha tenido á bien resolver para evitar estos males que en lo sucesivo en las dependencias de Guerra no se admita ni dé curso á instancia alguna que no venga firmada por el recurrente ó interesado á que se contraiga, siendo dirigida además por el conducto regular, como repetidas veces está mandado; y que en las audiencias de dicha Secretaría de la Guerra, solo se dé noticia á los mismos interesados del estado de sus respectivos negocios, ó bien á sus gefes naturales que son los que deben considerarse sus agentes legales. Lo que de Real orden comunico á V. E. á fin de que lo haga llegar por los medios que estime mejor, á conocimiento de todos los que en ese distrito dependan del ramo de Guerra para que les sirva de gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1848.—Valencia.

Lo que por mandato de S. E. se hace saber en la orden general de este dia, para que se convezan las personas de buena fé y sencillas, que deben confiar mas en la justicia de sus pretensiones y en la rectitud del Gobierno, que no en las promesas de esos agentes de oficio que espontáneamente pretenden introducirse en sus negocios.—El Coronel Gefe de E. M.—Antonio Caruana.

Núm. 781.

Habiendo sido liquidados por las oficinas militares de este distrito, los suministros practicados por los pueblos de esta provincia, pertenecientes al mes de Julio, los alcaldes ó encargados de los mismos, se servirán pasar á recoger su importe á casa del que suscribe, calle de la concepcion núm. 175, desde el dia de la fecha en adelante.

Precios de los efectos.

- La racion de pan á 24 mrs.
- La fanega de cebada á 14 rs. 4 mrs.
- La arroba de paja á 4 rs. 16 mrs.
- La de aceite á 42 rs. 9 mrs.
- La id. de leña á 4 rs. 8 mrs.

Todo peso y medida de Castilla. Zaragoza 30 de Setiembre de 1848.—El apoderado, Mariano Penen.

PARTE NO OFICIAL.

Escuela Veterinaria de Zaragoza.

Debiendo empezar desde el dia 1.º de Noviembre el año académico de la mencionada escuela, queda abierta desde esta fecha hasta el 31 del actual la matrícula para dicha facultad, en la calle de la Cedacería núm. 170, necesitando los que aspiren á ser matriculados reunir los requisitos siguientes.

- 1.º Fé de bautismo en que conste haber cumplido 17 años.
- 2.º Un atestado de buena vida y costumbres.
- 3.º Certificacion facultativa que acredite su robustez.
- 4.º Certificacion de haber estudiado las materias de la educacion primaria elemental.
- 5.º y último. Una solicitud en que se pida la admision al Sr. catedrático de primer año.

Siendo indispensable que los cuatro primeros documentos esten completamente legalizados. Zaragoza 1.º de Octubre de 1848.—El catedrático encargado, Anastasio Ortiz de Landazurí.

Las condutas de médico, cirujano, boticario y albeitar del pueblo de Novillas se hallan vacantes: su dotacion consiste, la del primero en 40 cahices de trigo, la del segundo en 30, la del tercero en 20, la del cuarto en 37 pagados por el Ayuntamiento el dia de San Miguel de Setiembre en dicha especie de trigo puro, y de buena calidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de Ayuntamiento francas de porte hasta el dia 12 del próximo Octubre, en que se proveerán.

En los dias 4.º 4, y 8 del próximo mes de Octubre á las 2 de la tarde se sacará á pública subasta el arriendo del molino harinero bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento. Romános 29 de Setiembre de 1848.

Los dos hornos de pan cocer llamados alto y bajo, la posada pública y abasto de carnes de esta villa que todo corresponde á los propios de la misma se sacarán al arriendo en pública licitacion los dias 4.º 4, y 8 del próximo Octubre que son los mismos que el Sr. Gefe S. P. de esta provincia se sirvió señalar los pactos estarán de manifiesto en el acto del arrendamiento. Escatron 24 de Setiembre de 1848.

Con la competente autorizacion del Sr. Gefe superior político de esta provincia, se pondrá á pública subasta el arriendo de la dehesa y estiércol de la paridera de propios de este pueblo los dias 4, 8 y 10 del próximo mes de Octubre. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo, se presentarán los mencionados dias á las 4 de su tarde en casa de la villa que en el último quedará tranzado al mas beneficioso postor. Alforque 25 de Setiembre de 1848.

Sociedad de socorros mútuos de jurisconsultos del distrito de Zaragoza.—El Secretario general en 2 del actual, dice á esta Comision que la central ha dispuesto que el segundo pedido de este año sea del 8 por 100 del capital de las acciones de todas clases, no comprendiendo dicho dividendo á los socios de las patentes núm. 1768 inclusive en adelante. El término para el pago fina en 2 de Noviembre próximo, y el Depositario de esta Comision lo es D. Mariano de Ena que habita calle del Coso núm. 107. Lo que se publica por medio de este Boletín para inteligencia de los SS. socios. Zaragoza 13 de Agosto de 1848.—De acuerdo de la Comision, Licenciado Antonio S. Zaragozano, Secretario.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.